



j01prmpalencino@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL/ Al Despacho del señor Juez la presente solicitud, junto con el expediente del cual solicitan copias, dejando constancia que la parte interesada no adjuntó evidencia de haber cancelado el costo del arancel judicial. Dígnese proveer. Encino, octubre, veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Nubia Elsa Cepeda Ariza

Sria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Encino, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a decidir sobre la solicitud elevada por la parte interesada, requiérasele a fin que proceda a cancelar el correspondiente arancel judicial en los términos del acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto del 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se deja en conocimiento que el expediente se ordenó desarchivar.

Para tal efecto se deja de presente que el costo del desarchivo es de \$6.900, el cual debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO JAVIER RINEDO CAMPO
JUEZ